

establece que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley antes mencionada y su Reglamento;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo dispone que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (tarifa única de uso de aeropuerto - TUUA); sin perjuicio de ello, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de LILY GISELLA ELLIOT BLAS, servidora de la Dirección de Normalización del INACAL, para que participe en la Asamblea General de la ISO y reuniones conexas; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son cubiertos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Con las visaciones del Instituto Nacional de Calidad, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora LILY GISELLA ELLIOT BLAS, servidora del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, del 8 de setiembre de 2024 al 13 de setiembre de 2024, para que participe en la Asamblea General de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y reuniones conexas que se realizarán en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (incluido TUUA) + service fee US\$	Viáticos por 05 días + 1 instalación y traslado (US\$ 370.00 por día) US\$	Total US\$
LILY GISELLA ELLIOT BLAS	702,10	2 220,00	2 922,10

Artículo 3.- Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2321334-1

Designan representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000357-2024-PRODUCE

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS: EIMemorando N° 00001000-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00001195-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 00000936-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, y establece en su artículo 5 que el Consejo Directivo es el órgano máximo del SENACE;

Que, el artículo 6 de la Ley establece que el Consejo Directivo del SENACE está conformado por el/la Presidente/a Ejecutivo/a del SENACE, y por un representante titular o alterno de diversos ministerios, entre los cuales se encuentra el Ministerio de la Producción; los representantes son designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000143-2023-PRODUCE, se designa a los representantes titular y alterno del Ministerio de la Producción ante el SENACE; siendo representante titular el señor Javier Alfonso Gaviola Tejada, en su calidad de Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000149-2024-PRODUCE, se acepta la renuncia del señor Javier



Alfonso Gaviola Tejada al cargo de Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Memorando N° 00001000-2024-PRODUCE/DVPA, precisado con Proveído 00003713-2024-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura propone la designación del señor Ricardo Gabriel Herbozo Colque, Director General de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, como representante titular del Ministerio de la Producción ante SENACE;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos a través del Memorando N° 00001195-2024-PRODUCE/OGRH hace suyo el Informe N° 00000526-2024-PRODUCE/OARH de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, por medio del cual concluye que el funcionario propuesto cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, no tiene impedimentos para ser designado como representante titular del Ministerio de la Producción, ante SENACE;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley que crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JAVIER ALFONSO GAVIOLA TEJADA como representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), efectuada mediante Resolución Ministerial N° 000143-2023-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar al señor RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE, Director General de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura como representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y al representante designado en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2321338-1



198 años de historia



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos universitarios, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉ museografico@editoraperu.com.pe

☎ 998 732 529

www.editoraperu.com.pe

Editora Perú